

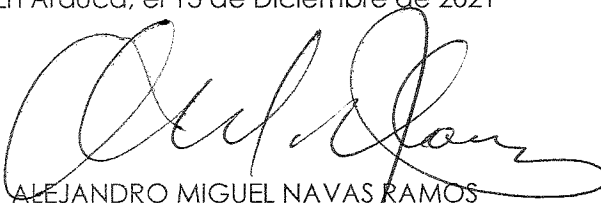
**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 018 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021  
DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA  
DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 “

**REVISIÓN DE VALIDEZ**

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 13 de Diciembre de 2021



② ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS  
Gobernador del Departamento de Arauca (E)

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca– Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co

Q



República de Colombia  
Gobernación de Arauca  
Coordinación Jurídica



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 018 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021  
DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

REMITIDO POR: COORDINACIÓN JURÍDICA  
ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 018 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 26 DE OCTUBRE DE 2021  
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 05 DÍAS  
SEGUNDO DEBATE: 30 DE OCTUBRE DE 2021

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en la Ley 1551 de 2012; Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 05 de Noviembre de 2021.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
  - a. Exposición de Motivos.
  - b. Certificación de debates
  - c. Certificación de Tesorería de fecha 20 de octubre de 2021
  - d. Certificación de la Secretaría de Hacienda de fecha 20 de octubre de 2021
  - e. Acta de Consejo de Gobierno N°013 de fecha 11 de octubre de 2021
  - f. Acta COMFIS 006 de fecha 15 de octubre de 2021
  - g. Sanción de Acuerdo 018 de 2021
  - h. Memorando No. 202 de 2021, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 018 de 2021, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 13 de Diciembre de 2021.

  
URIEL NIÑO LOPEZ  
Coordinador Área Jurídica Departamental

  
CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZÓN  
Profesional de Apoyo Área Jurídica Departamental

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



**MEMORANDO No. 202 DE 2021**

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 1 de diciembre de 2021

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 018 de 2 de noviembre de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 480 de fecha 22 de noviembre de 2021 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, por lo anterior, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Es pertinente con el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal Encargado.
- No presenta errores de sumatoria interna.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates reglamentarios extraordinarios firmada por la Secretaria del Concejo Municipal los días 26 de octubre de 2021 primer debate y 30 de octubre de 2021 segundo debate.
- Presenta Certificación que el Acuerdo Municipal pasa al despacho del señor Alcalde para su respectiva sanción firmada por el Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente del Concejo Municipal de fecha 2 de noviembre de 2021.
- No Presenta acta de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión.

Cindy C.  
10:55 a.m.  
2-12-2021



- Presenta como anexo certificación de fecha 20 de octubre de 2021 firmada por la Secretaria de Hacienda del municipio de Arauquita sobre la conveniencia de incorporar al presupuesto de la vigencia.
- Presenta como certificación de fecha 20 de octubre de 2021 firmada por la Tesorera del municipio de Arauquita sobre recursos susceptibles de traslados correspondientes a recaudos en cuentas bancarias.
- Presenta como anexo certificación que fue sancionado por el señor Alcalde el día 5 de noviembre de 2021, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación según certificación anexa de fecha 5 de noviembre de 2021.
- Presenta como anexo Acta de Consejo de Gobierno No. 013 de fecha 11 de octubre de 2021.
- Presenta como anexo Acta de Consejo Municipal de Política Fiscal No. 006 de fecha 15 de octubre de 2021.
- No presenta ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así: .....**"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."**, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.  
Cordialmente,

**HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO**  
Secretario de Planeación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Angel Amoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	
Digitó:	Angel Amoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	
Revisó Aspectos Técnicos	Angel Amoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Eduardo González Blanco	Profesional de Apoyo Jurídico	